

# **Carta de Derechos de los Contribuyentes**



**DEPARTAMENTO DE  
TRIBUTACIÓN NEVADA**

# **La Carta de Derechos de los Contribuyentes**

Esta publicación fue preparada por el Departamento de Tributación Nevada con la cooperación de la Asociación de Contribuyentes de Nevada y se actualizará a medida que los cambios en la ley y las regulaciones lo requieran. El Departamento de Tributación desea expresar su agradecimiento a la Asociación de Contribuyentes de Nevada por su ayuda editorial en la producción de esta publicación, la cual se espera que beneficie a los contribuyentes de Nevada.

## **DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN**

**3850 Arrowhead Dr. 2nd Floor**

**Carson City, Nevada 89706**

Publicado por El Departamento de Nevada de Tributación

Primera Edición – Otoño 1991

Segunda Edición – Verano 1993

Tercera Edición – Prim 1996

Cuarta Edición – Verano 1997

Quinta Edición – Invierno 2000

Sexta Edición – Invierno 2007

Séptima Edición – Otoño 2011

Octava Edición – Otoño 2012

Novena Edición – Invierno 2012

Décima Edición – Otoño 2018

Undécima Edición – Otoño 2023

# INTRODUCCIÓN

Este folleto establece La Carta de Derechos de los Contribuyentes, así como las explicaciones e introducción a los servicios ofrecidos por el Departamento Tributario. Nuestra filosofía es sencilla: La mayoría de los contribuyentes desean pagar lo que deben a tiempo y en su totalidad, y una parte importante de nuestro trabajo es explicar las responsabilidades del contribuyente de la manera más clara. Los impuestos tal vez sean inevitables, pero pagarlos no debe ser una experiencia demasiado confusa o intimidante.

Es el derecho y responsabilidad de cada contribuyente tener conocimiento de cómo funciona el sistema. Nuestro objetivo es eliminar el misterio de la administración tributaria y al lograrlo, todos benefician — los contribuyentes al igual que los administradores tributarios.

Esta es también una introducción a cómo funciona el sistema si encuentra un problema con sus impuestos o si existe desacuerdo entre lo que el Departamento dice que se debe en impuestos. Los contribuyentes bien informados obtienen resultados más rápidos al saber sus derechos y ejerciéndolos de manera rápida.

Los contribuyentes deben saber las consecuencias de no pagar los impuestos. La ley estatal ofrece una serie creciente de sanciones – desde intereses y multas hasta acción legal - creadas para asegurar que todos paguen su cantidad justa de impuestos. Las herramientas de cumplimiento en uso cauteloso fomentan cumplimiento voluntario y al mismo tiempo le aseguran al contribuyente honrado que su carga no es injusta.

El presente folleto tal vez no le ofrezca toda la información detallada que usted requiera para contestar cualquier pregunta en particular o para resolver un problema en específico. Por esta razón, en el reverso de este folleto se encuentran números de teléfono, direcciones y le sugerimos que se comunique directamente con el Departamento si tiene preguntas o comentarios adicionales.

Los derechos establecidos en este folleto embarcan esos impuestos y/o provisiones de impuestos administrados por el Departamento Tributario bajo el Título 32 y 57 de [NRS 244A.820](#), [244A.870](#), [482.313](#), [482.315](#), [482C.230](#) y [482C.240](#).

## Referencias:

NRS Capítulo 244A.820 and 244A.870, Contrato del condado con el Departamento para el Cobro y Administración de Tarifas

NRS Capítulo 360, Provisiones Generales

NRS Capítulo 360B, Administración del Impuesto sobre Ventas y Uso

NRS Capítulo 361, Impuestos a la Propiedad

NRS Capítulo 361A, Impuestos sobre Bienes Inmuebles Agrícolas y Espacios Abiertos

NRS Capítulo 362, Ingresos Netos de Minerales

NRS Capítulo 363A & B, Impuesto de Negocio Modificado

NRS Capítulo 363C, Impuesto sobre el Comercio

NRS Capítulo 363D, Impuesto Especial sobre el Oro y la Plata

NRS Capítulo 364.125 & 364.127, Impuestos sobre el Alquiler de Alojamiento Transitorio

NRS Capítulo 368A, Impuesto de Entretenimiento en Vivo

NRS Capítulo 369, Licor Embriagante: Licencias e Impuestos

NRS Capítulo 370, Tabaco: Licencias e Impuestos  
NRS Capítulo 370A, Fabricantes de Productos de Tabaco  
NRS Capítulo 372, Ventas y Uso de Impuestos  
NRS Capítulo 372A, Impuesto sobre Sustancias Controladas (Cannabis Mayorista y Minorista)  
NRS Capítulo 372B, Impuestos de Conexión de Transporte  
NRS Capítulo 374, Apoyo Escolar Local Impuesto de Apoyo  
NRS Capítulo 374A, Impuesto Local por Mantenimiento, Reparación o Mejora Extraordinaria de Instalaciones Escolares  
NRS Capítulo 375, Transferencia de Bienes Inmuebles  
NRS Capítulo 377, Impuesto de Alivio Ciudad-Condado  
NRS Capítulo 377A, Impuestos para Fines Especiales Diversos  
NRS Capítulo 377B, Impuesto para Infraestructura  
NRS Capítulo 377C, Impuesto para Proyectos de Capital Escolar  
NRS Capítulo 377D, Impuesto para Fines Diversos Locales  
NRS Capítulo 482.313 & 482.315, Vehículos Arrendados por Tarifas a Corto Plazo y Requisitos de Mantenimiento de Registros  
NRS Capítulo 482C.230 & 482C.240, Tarifas del Programa Peer to Peer Car Sharing y Requisitos de Mantenimiento de Registros  
NRS Capítulo 684B, Seguros: Tasas e Impuestos  
(redundante)

## La Carta de Derechos de los Contribuyentes

### NRS 360.291

---

*La Legislatura ha declarado que cada contribuyente tiene el derecho a:*

#### **1**

*Ser tratado por los funcionarios y empleados del Departamento con cortesía, honestidad, uniformidad, consistencia y sentido común.*

Cada contribuyente es responsable de la cantidad correcta de impuestos adeudados bajo la ley. El Departamento se esfuerza en aplicar la ley de manera consistente y justa a todo contribuyente y tratarlos con cortesía y consideración. Estos criterios se toman en cuenta al evaluar el desempeño del trabajo del empleado. El Departamento no evaluará a ningún empleado del Departamento basándose en la tasaciones o cobros de los contribuyentes. Cualquier contribuyente que no sea tratado de manera justa, cortés y consideración por cualquier empleado, debe comunicarle sus quejas al supervisor del empleado.

#### **2**

*Una respuesta rápida del Departamento a cada comunicación del contribuyente.*

El Departamento se compromete a regresar las llamadas telefónicas al final del día, pero no siempre es posible. Sin embargo, contestamos cada llamada dentro de 48 horas (excluyendo los fines de semana). El Departamento responde por escrito a pedidos escritos por el contribuyente dentro de 30 días después de haber recibido el pedido. Sin embargo, cuando se requiere investigación extensa que no permite una respuesta en 30 días, el contribuyente será notificado. Se le brindará una respuesta cuando la información esté disponible.

#### **3**

*Proporcionar mínima documentación y otra información como requisito razonable por el Departamento para en si llevar a cabo sus deberes.*

El Departamento tiene el mandato de pedir sola la información que requiere para rendir su trabajo, y nada más. Todo formulario preparado por el Departamento pide el mínimo de información y lleva instrucciones adjuntas para ayudar al contribuyente facilitar esa información.

Para justificar las remesas del impuesto sobre ventas/uso y varios impuestos especiales, los registros del contribuyente deben incluir los libros normales de contabilidad, junto con todos los recibos, facturas, cuentas, recibos de caja, la cinta de la caja y cualquiera documentación adicional de entrada original que respalde las entradas en los libros de contabilidad.

Para justificar las remesas del Impuesto Empresarial Modificado, los registros del contribuyente deben incluir los registros necesarios de nómina del contribuyente y toda documentación justificativa si se reclama la deducción médica.

Los registros deben mantenerse por un mínimo de cuatro años desde la fecha de declaración de impuestos. Cualquier contribuyente que no se haya registrado con el Departamento deberá presentar registros de no menos de ocho años.

No mantener tales registros se puede considerar como evidencia de negligencia o intención de evadir impuestos y puede resultar en la imposición de sanciones según lo dispuesto por la ley. La carga de la prueba cae sobre el contribuyente de mostrar que una deficiencia se ha evaluado incorrectamente.

#### **4**

***Explicaciones por escrito de los errores común, descuidos y violaciones que experimenten los contribuyentes e instrucciones de cómo evitar tales problemas.***

Toda facturación del Departamento lleva una explicación por escrito del motivo de la factura. Todo empleado del Departamento está dispuesto a ayudar con problemas específicos y hacer sugerencias útiles para que el contribuyente pueda corregir cualquier problema existente. Un pedido de ayuda o información por escrito será contestado por escrito por el Departamento.

Favor de tomar en cuenta que el Departamento no está obligado a las respuestas que el personal le da al contribuyente a través de las llamadas telefónicas. Por lo tanto, si la información que solicita tiene que ver con la recaudación o aplicación del impuesto, la solicitud debe hacerse por escrito y debe incluir el mayor detalle posible de las circunstancias específicas. La respuesta por escrito del Departamento puede utilizarse para apoyar la posición del contribuyente en dado caso que surjan preguntas en una auditoría.

La mayoría de los tipos de errores más comunes se abordan en la publicación trimestral del Departamento, "Nevada Tax Notes" la cual está disponible a todo contribuyente en el sitio web del Departamento.

#### **5**

***Ser notificado por escrito, por el Departamento siempre que algún funcionario, empleado o agente determine que el contribuyente tiene derecho a una exención o haya sido gravado o tasado más de lo que requiere la ley.***

El estatuto requiere que el Departamento le proporcione un reembolso o crédito al contribuyente, si no se deben otros impuestos, por todos los pagos en exceso de impuestos que el Departamento determine como resultado de una auditoría u otra examinación de las declaraciones enviadas por el contribuyente. El contribuyente será notificado por escrito al derecho de reembolso o crédito a la dirección proporcionada al Departamento por el contribuyente.

#### **6**

***Instrucciones por escrito indicando como el contribuyente puede petitionar para:***

- (1) Un ajuste de la evaluación;***
- (2) Un reembolso o crédito por pago excesivo de impuestos, intereses o multas; o***
- (3) Una reducción o la liberación de una fianza u otra forma de garantía exigida en virtud de las disposiciones del Título 32 administradas por el Departamento.***

Si el Departamento determina que el contribuyente debe impuestos, por ley se le debe entregar en persona o por correo una notificación por escrito de la determinación. El Departamento proporcionará un formulario e instrucciones escritas con el aviso al contribuyente del proceso de someter una petición a fin de impugnar la determinación del Departamento de que se adeudan impuestos. Favor de tener en cuenta que en general existe un límite de tiempo de 45-días para someter la petición con el Departamento para impugnar una determinación de que se adeudan impuestos con la fecha exacta para someter la petición indicada en el aviso. La petición debe ser por escrito e incluir las razones por las cuales el contribuyente está impugnando la determinación de que se adeuda el impuesto. Incluir documentación de respaldo puede ser útil al presentar la petición. Si la petición se envía por correo, el Departamento tomará en cuenta la fecha del matasellos estampada en el sobre por el correo postal de EE. UU. como la fecha de presentación de la petición. Si la petición no se somete durante el tiempo permitido, la determinación del Departamento de que se adeuda el impuesto se convierte definitiva. Favor de llamar al Departamento si hay cualquier pregunta sobre el proceso de impugnar la determinación de que se endeuda el impuesto.

Con respecto a la reclamación del contribuyente de que se sobre pagaron impuestos en exceso, favor de consultar

La ley establece que el Departamento puede reducir o renunciar multas y / o intereses que puedan haberse acumulado sobre impuestos morosos si la morosidad fue el resultado de circunstancias fuera del control del contribuyente, ocurrió a pesar de haber ejercido con cuidado ordinario y sin intención. Una petición para renunciar y/o reducir multas y/o intereses debe hacerse por escrito, firmada bajo pena de perjurio e incluir las razones por las que el contribuyente busca la reducción o exención.

El formulario para este propósito se encuentra en la pagina del Departamento: <https://tax.nv.gov> . Desplácese a “Common Forms,” y después a “General Purpose.”

## **7**

***Salvo que se disponga lo contrario en NRS 360.236 y NRS 361.485, para recuperar con prontitud un pago en exceso de impuestos tras la determinación definitiva de dicho pago en exceso.***

Los contribuyentes pueden solicitar al Departamento un reembolso o crédito de los impuestos que se consideran pagados en exceso. La petición debe hacerse por escrito e ir acompañada de toda la documentación relevante para respaldar la afirmación de que los impuestos se han pagado en exceso y se debe realizar un reembolso o crédito. Dependiendo del tipo de impuesto involucrado , la ley de Nevada establece varios límites de tiempo dentro del cual se puede hacer un reclamo de reembolso o crédito. El estatuto requiere que el Departamento compense cualquier reembolso con cualquier otro impuesto o tarifa adeudada por el contribuyente. Comuníquese con el Departamento para obtener información específica.

Una vez que el Departamento haya determinado que se efectuó un pago excesivo de impuestos, el contribuyente tiene la opción de recibir crédito para futuros impuestos adeudados o un cheque de reembolso. El contribuyente debe notificar al Departamento por escrito la opción que desea. Favor de tener en cuenta que un reembolso en cheque suele tardar en procesarse debido a que se tiene que solicitar de otra agencia estatal.

## **8**

***Obtener asesoramiento específico del Departamento con relación a impuestos indicados por el estado.***

El Departamento Tributario desempeña una doble función, la recaudación de impuestos para el Estado y la asistencia al contribuyente. Es responsabilidad de cada empleado asistir a los contribuyentes con información relativa a las leyes del Estado, informar a los contribuyentes de los procedimientos a seguir para cumplir con estas leyes y brindar asistencia gratuito y voluntaria donde se solicite. El objetivo del Departamento es resolver cualquier situación antes de que se convierta en problema. Además, el Departamento ofrece muchos talleres para el público y tendrá seminarios específicos para cualquier contribuyente cuando lo solicite.

El Departamento responderá a las preguntas por el teléfono; sin embargo, el Departamento no está obligado por las respuestas ofrecidas telefónicamente por el personal. Por lo tanto, si la información que solicita se refiere a cómo se recauda o aplica el impuesto, la solicitud debe hacerse por escrito y debe incluir todo detalle posible de las circunstancias específicas. La respuesta por escrito del Departamento se puede utilizar para respaldar la posición del contribuyente en caso de que surjan preguntas en una auditoría.

## **9**

***En cualquier reunión con el Departamento, incluso una auditoría, conferencia, entrevista o audiencia:***

- (1) A una explicación de un funcionario, agente o empleado del Departamento que describa los procedimientos a seguir y los derechos del contribuyente en virtud de estos;***
- (2) A ser representado por sí mismo o por cualquier persona que esté autorizada por la ley para representarlo ante el Departamento;***
- (3) Realizar una grabación de audio utilizando el propio equipo del contribuyente y a su coste; y***
- (4) Recibir una copia de cualquier documento o grabación de audio realizada por o en posesión del Departamento en relación con la determinación o recaudación de cualquier impuesto por el cual se evalúa al contribuyente, al pagar el costo real al Departamento por realizar la Copia.***

Estos derechos se explican por si mismos y se incluyen en las regulaciones del Departamento.

## **10**

***A una explicación completa de la autoridad del Departamento para evaluar un impuesto o cobrar impuestos morosos, incluidos los procedimientos y avisos de revisión y apelación que se requieren para la protección del contribuyente. También debe incluirse una explicación que cumpla con los requisitos de esta Sección con cada notificación al contribuyente de que el Departamento llevará a cabo una auditoría.***

La autoridad del Departamento para evaluar los impuestos que administra y recaudar esos impuestos está contenida en varias disposiciones de los Estatutos Revisados de Nevada (NRS) y el Código Administrativo de Nevada (NAC). Los reglamentos y estatutos incluyen los derechos y recursos de los contribuyentes para impugnar la determinación de impuestos en su contra. El formulario para este propósito se puede encontrar en la página web del Departamento: <https://tax.nv.gov>. Además, el Departamento puede proporcionar a los contribuyentes que lo soliciten una copia de los estatutos y / o reglamentos aplicables. En el caso de los impuestos sobre la propiedad, consulte la sección "Impuesto sobre la propiedad" al final de este documento.

## **11**

***A la liberación inmediata de cualquier gravamen que el Departamento haya colocado sobre propiedad mueble o inmueble por falta de pago de cualquier impuesto cuando:***

- (1) El impuesto es pagado;***
- (2) El periodo de limitación para la recaudación del impuesto se vence;***
- (3) El gravamen es resultado de un error por el Departamento;***
- (4) El Departamento determina que los impuestos, intereses y multas están asegurados de manera suficiente por un gravamen sobre otra propiedad;***
- (5) La liberación o subordinación del gravamen no pondrá en peligro la recaudación de impuestos, intereses y multas;***
- (6) La liberación del gravamen facilitará la recaudación de impuestos, intereses o multas; o***
- (7) El Departamento determina que el gravamen está causando una dificultad económica.***

Los derechos enumerados anteriormente presentan los requisitos del Departamento sobre un gravamen impuesto por falta de pago de impuestos. En la mayoría de los casos el contribuyente tiene derecho, a recibir un aviso antes de que se le imponga un gravamen. Un gravamen fiscal es un aviso público de deuda y se adjunta a la propiedad del contribuyente y al derecho a poseer la propiedad. Se puede presentar por falta de pago continua o para establecer un método de pago. Dado que un gravamen es un registro público, puede dañar la calificación crediticia del contribuyente.

## **12**

***A la liberación o reducción de una fianza u otra forma de garantía exigida en virtud de las disposiciones del Título 32 por el Departamento de conformidad con los estatutos y reglamentos aplicables.***

Siempre que no haya impuestos adeudados, la garantía será devuelta, liberada o se permitirá que caduque cuando un contribuyente cierre su cuenta de Impuesto sobre las Ventas / Uso. Si se determina que los impuestos son adeudados y no se han pagado por el contribuyente, se hará un reclamo sobre la garantía. En el caso de un depósito en efectivo, cualquier exceso por encima del monto adeudado se le reembolsa al contribuyente.

Además, si un contribuyente tiene una garantía registrada para su cuenta de impuestos sobre las ventas / uso, las regulaciones del Departamento establecen que se puede otorgar una exención de la garantía bajo las siguientes condiciones:

- a) El contribuyente debe tener un historial perfecto de presentación de informes oportunos durante 36 meses consecutivos;
- b) El contribuyente debe solicitar por escrito la renuncia a la garantía al Director del Departamento



c) En las corporaciones, los funcionarios corporativos deben firmar una garantía personal.

A petición escrita, el Departamento podrá reducir el importe de la garantía exigida en proporción a la reducción de las ventas imponibles.

### **13**

***Estar libre de investigación y vigilancia por parte de un funcionario, agente o empleado del Departamento para cualquier propósito que no esté directamente relacionado con la administración de los impuestos administrados por el Departamento.***

La política del Departamento es que cada contribuyente sea tratado con respeto y asegurar que sus derechos como ciudadano de Nevada y de los Estado Unidos no sean infringidos. Ningún funcionario o empleado del Departamento podrá utilizar su cargo para fines que no estén directamente relacionados con la correcta administración de las disposiciones de este Título

### **14**

***Estar libre de acoso e intimidación por parte de un funcionario , agente o empleado del Departamento por cualquier motivo.***

Es política del Departamento que ningún contribuyente sea acosado o intimidado por ningún empleado. El estatuto establece los límites de la autoridad, y los procedimientos informan a los empleados sobre cómo desempeñar sus funciones. El Departamento proporciona formación, instrucción, supervisión y revisión de sus empleados en el desempeño de sus funciones. No se tolerará el abuso de ningún contribuyente, y si un contribuyente no es tratado de forma justa y con cortesía por cualquier empleado del Departamento, deberá ponerse en contacto con el supervisor del empleado para exponer sus dudas.

### **15**

***Que los estatutos que impongan tributos y los reglamentos adoptados en virtud de estos se interpreten a favor de la contribuyente si esos estatutos o reglamentos son de dudosa validez o efecto, a menos que exista un específico estatuto legal que sea aplicable.***

### **16**

***Las disposiciones de este Título y del Título 57 del NRS y del NRS 244A.820, 244A.870, 482.313 y 482.315 que rigen la administración y la recaudación de impuestos por parte del Departamento no deben interpretarse de manera que interfieran o entren en conflicto con las disposiciones de esta Sección o de cualquier reglamento aplicable.***

### **17**

***Las disposiciones de esta Sección se aplican a cualquier impuesto administrado, regulado y recaudado por el Departamento de conformidad con las disposiciones de este Título y el Título 57 de NRS y NRS 244A.820, 244A.870, 482.313 y 482.315 y cualquier reglamento adoptado por el Departamento relacionado con el mismo.***

## **ADDENDA**

### ***IMPUESTOS INMOBILIARIOS***

#### ***a) GOBERNANCIA***

El Departamento ejerce supervisión y control general sobre todo el sistema de ingresos del Estado (NRS 360.200). En términos de impuestos sobre la propiedad, el Departamento evalúa directamente la propiedad de naturaleza interestatal o entre condados (NRS 360.210; 361.320); determina los ingresos netos de minerales (NRS 362.100); y factura, recauda y distribuye el impuesto a la propiedad para los ingresos netos y evaluados centralmente. El Departamento también valora y evalúa todas las instalaciones y equipos de la mina (NRS 362.100) pero no factura, recauda ni distribuye el impuesto a la propiedad de las instalaciones de la mina. En cambio, los valores tasados de la propiedad de la mina se transmiten a los condados, quienes luego facturan, cobran y distribuyen el impuesto a la propiedad

El Asesor del Condado es un funcionario electo que descubre, enumera y determina el valor imponible de todos los bienes muebles e inmuebles de su condado, excepto los bienes que debe valorar el Departamento (NRS 361.260). En el caso de los bienes inmuebles no reevaluados en el año en curso, el tasador también determina un valor de tasación aplicando factores de terreno y de mejora aprobados por la Comisión (NRS 361.260; 361.261). El tasador establece las normas de tasación y retasación de los terrenos (NRS 361.260).

El Tesorero del Condado es un funcionario electo que factura y recauda todos los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria (NRS 361.480; 361.475). En algunos casos, el Asesor del Condado factura y recauda los impuestos sobre la propiedad personal (NRS 361.483; 361.5605). El Tesorero del Condado gestiona la recaudación de los impuestos morosos y el embargo y la venta de bienes en caso de que los impuestos sigan sin pagarse (NRS 361.5648 a 361.595).

Si tiene preguntas concernientes a:

- Su evaluación de tasación o exenciones, comuníquese con la Oficina del Tasador del Condado; \*
- Al pago de los impuestos a la propiedad, comuníquese con la Oficina del Tesorero del Condado; \*
- Su tasa de impuestos, comuníquese con el Oficial de Finanzas de su condado. \*

\* Los enlaces a todas las oficinas del Tasador del Condado y del Tesorero del Condado se pueden encontrar en el sitio web del Departamento: <https://tax.nv.gov>

#### ***b) EXENCIONES***

Las exenciones del impuesto a la propiedad se otorgan a personas que cumplen con ciertos requisitos, como cónyuges sobrevivientes, huérfanos, veteranos, veteranos discapacitados, personas ciegas o para ciertos tipos de propiedad.

La solicitud de exenciones debe realizarse dentro de períodos de tiempo específicos. Para obtener información, llame a la Oficina del Asesor del Condado local o al Departamento.

### ***c) APELACIÓN DE EVALUACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD***

Cada Asesor del Condado le envía al dueño de propiedad un aviso por escrito del valor de la propiedad durante el mes de noviembre y diciembre.

Si cree que la valoración es incorrecta, puede apelar a la Junta de Ecuilización del Condado de su localidad. Las fechas de apelación varían según el tipo de propiedad que se apela. El Asesor del Condado puede brindarle información adicional sobre una apelación.

Cualquier contribuyente que apeló a la Junta de Ecuilización del Condado y que no esté de acuerdo con la determinación, puede presentar una apelación ante la Junta de Ecuilización del Estado. La apelación debe presentarse a más tardar el 10 de marzo de cada año. Los formularios de apelación se pueden encontrar en el sitio web del Departamento.: <https://tax.nv.gov>. Vaya a la pestaña "Boards/Meetings", y luego a la página "State Board of Equalization" para encontrar los formularios de apelación.

### ***d) APELACIÓN DE REDUCCIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD O EXENCIONES DE PENALIDAD E INTERESES***

La Comisión de Impuestos de Nevada puede escuchar las apelaciones de los contribuyentes en el caso de que el tesorero del condado o el tasador del condado haya negado el alivio de los intereses y las multas impuestas cuando el contribuyente no ha realizado una declaración o pago puntual del impuesto. (NRS 361.4835) La Comisión también cuenta con un proceso para escuchar las apelaciones de los contribuyentes a los que se les niega una reducción de la obligación tributaria. Una vez que la Comisión recibe la notificación por escrito de una apelación, la apelación se asigna a un funcionario de audiencias. El oficial de audiencias hace recomendaciones a la Comisión sobre si se debe otorgar la reducción, y la Comisión puede adoptar, modificar o revertir la decisión del oficial de audiencias.

## DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN

### TÍTULO 32 IMPUESTOS

**Impuestos sobre las Ventas y Uso –NRS 372, 374, 377**

**Impuesto Comercial Modificado – NRS 363A & 363B**

Centro de llamadas \_\_\_\_\_(866) 962-3707

#### **Impuestos Especiales**

**Impuesto al Entretenimiento en vivo - NRS 368A**

**Licencia e impuesto sobre bebidas alcohólicas intoxicantes - NRS 369 y 597**

**Impuesto sobre cigarrillos y otros productos de tabaco - NRS 370 y 370A**

**Impuesto sobre primas de seguros - NRS 680B**

**Impuesto sobre la herencia (sin requisito de presentación después del 31/12/04) - NRS 375A**

**Impuesto sobre el cannabis al por mayor y al por menor - NRS 372A**

**Impuesto sobre el comercio - NRS 363C**

**Impuesto especial sobre el oro y la plata - 363D**

**Impuesto de conexión al transporte - NRS 372B**

**Tarifa de arrendador a corto plazo - NRS482**

**Tarifa de uso compartido de coche entre pares - NRS 482C**

Carson City \_\_\_\_\_(775) 684-2135

**Impuestos sobre la Propiedad – NRS 361**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales de Bienes Raíces - NRS 375**

**Impuestos sobre los Impuestos Netos de los Minerales – NRS 362**

Carson City \_\_\_\_\_(775) 684-2100

**Tarifa de la Licencia Comercial – NRS 360 – Comuníquese con la Secretaria de Estado – <https://www.nvsos.gov>**

**Impuesto sobre Combustibles – NRS 365 & 373 – Comuníquese con el Departamento de Motores Vehículos – <https://www.dmvnv.com>**

*A quién contactar para obtener más  
información. . . .*

**DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN**

**Centro de llamadas 1 (866) 962-3707**

**Oficinas de Distrito — Dirección/Tel/Fax/Website**

**Oficina Central**

Departamento Tributario de Nevada  
3850 Arrowhead Dr. 2nd Floor  
Carson City, NV 89706  
Tel: (775) 684-2000  
Fax: (775) 684-2020

**Oficina del Distrito Las Vegas**

Departamento Tributario de Nevada  
700 E Warm Springs Rd Suite 200  
Las Vegas, NV 89119  
Tel: (702) 486-2300  
Fax: (702) 486-2373

**Oficina del Distrito en Reno**

Nevada Department of Taxation  
4600 Kietzke Lane, Suite L235  
Reno, NV 89502-5049  
Tel: (775) 687-9999  
Fax: (775) 688-1303

**Dirección del sitio web del departamento: <https://tax.nv.gov>**

**Regístrese y presente en línea: <https://www.nevadatax.nv.gov> para el impuesto sobre las ventas y el uso; Impuesto comercial modificado; y varios impuestos especiales; o vaya al sitio web del Departamento y haga clic en el enlace "Online" para NevadaTax.**

\* \* \* \* \*